



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



POLÍTICA DE INTEGRIDAD

Resolución 290 del 30 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se establece la política de Integridad del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.”

La Suscrita Gerente del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social de Estado en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de acuerdo a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de La Ley 1753 de 2015 y se adopta el modelo integrado de planeación y gestión versión 2 el cual incluye en la dimensión de Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servidor público.

Que el Decreto 1499 de 2017, en el Capítulo 2, establece las políticas de Gestión y Desempeño institucional dentro de la cual se encuentra la Política de Integridad la cual busca la coherencia de los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace al Estado a la ciudadanía, para garantizar el interés general en el servicio público.

Que, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 3 de diciembre de 2019, establece dentro de la planeación estratégica, se considere incluir la política de integridad, para los servidores públicos, funcionarios y colaboradores, que prestan servicios al Hospital.

En mérito de lo expuesto,



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN: Adoptar la política de Integridad del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS: La política de Integridad del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., tendrá como objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Promover los estándares de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad del usuario y sus familias, mediante la ejecución anual del 80% de las actividades establecidas en el plan de Bienestar y capacitación para de esta manera regular y supervisar la actuación de los funcionarios, trabajadores y Personal en Formación, protegiendo así los intereses públicos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar entre los trabajadores, actividades educativas de manera semestral, utilizando las diferentes herramientas establecidas por la función pública.
- Fortalecer la cultura organizacional a través de la adherencia de los valores del código de integridad del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., y de esta manera mejorar la prestación de los servicios.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE: La política de integridad es transversal a todos los procesos de la organización e involucrar a todos los niveles de la organización (colaboradores, funcionarios y demás personas que realicen alguna actividad laboral en el Hospital) en la medida que tengan relación con la entidad, para realizar con transparencia su labor en el día a día, garantizando el cumplimiento de los principios éticos en sus actividades.

ARTICULO CUARTO: RESPONSABLES: La política de Integridad es transversal a todos los procesos, su cumplimiento y direccionamiento se logra a través de la participación de la alta dirección, gestión de talento humano, quien formula, coordina, realiza seguimiento, planes de mejoramiento y evaluación, la verificación y cumplimiento de la Política será por medio de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO QUINTO: DEFINICIONES: El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, adopta la terminología para la política de Integridad:

Integridad: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de



ellos. (Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico, 2006).

Código de buen gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Entidad, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la misma. (Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico, 2006).

Principios y valores: Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Por lo tanto, los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Políticas: directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos (DNP, 2015)

Código integridad: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad (Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual de Implementación Código de Integridad, 2017).

Transparencia: La transparencia es la comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad. Este principio que complementa los deberes del Estado con la responsabilidad individual en el control y en la participación, reflejada en la defensa de lo público desde el escenario interno y externo. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

Cultura organizacional: Se define como el conjunto de valores, creencias y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ARTÍCULO DECIMO: INTEGRACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: La Política de Integridad, se articula con las demás políticas de la institución en cuanto que esta orientada a la prestación de servicios de salud enfocada a una atención humanizada, segura, centrada en los usuarios y su familia y con la utilización óptima de los recursos físicos, técnicos y financieros, encaminados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de los usuarios y comprometida con la formación del Talento Humano, la Investigación y la Protección del Medio Ambiente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD: En la Planeación Presupuestal del Hospital, se incluirán los recursos requeridos para garantizar la implementación de la presente Política, asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de Talento Humano para el logro de los objetivos aquí planteados

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INDICADORES QUE MIDEN LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD: Los indicadores que miden la política de Integridad son los siguientes:

- Proporción de satisfacción global de los usuarios en la Institución
- Proporción de usuarios que recomendaría la Institución a familiares y amigos
- Porcentaje de PQRSDf (Criterio y Área)
- Porcentaje de Satisfacción del Clima Organizacional.

ARTICULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sogamoso, a los 30 días del mes de agosto del año 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
Gerente
Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Proyecto y elaboró: Jhon Fredy Buitrago / Psicologo Talento Humano 

Reviso: Oscar Dario Soler 

Asesor de Planeacion

Iris Adriana Mojica

Asesor de Calidad

Diego Fernando Fuguen F. 
Subgerente Administrativo y financiero

Armando Ochoa Camargo 
Lider Gestión Talento Humano